

CONFLICTO COLECTIVO A LA VISTA EN EL SECTOR TIC



El día 11 de abril **CCOO** presento al Comité de vigilancia, interpretación y solución de conflictos colectivos del XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública, conocido como convenio TIC, una consulta:

- Que se pronuncie sobre la **fecha de inicio de disfrute de algunos permisos retribuidos**.

Las patronales AEC y ANEIMO entienden que el redactado debe plasmar lo que dice el Estatuto de los Trabajadores, y que la sentencia sobre la que nos apoyamos (Contact Center) corresponde a un caso particular y no puede ser trasladada a nuestro sector.

Tras **el debate**, la cuestión terminó **sin acuerdo**, por este motivo, desde **CCOO** hemos **presentado un procedimiento de mediación en el SIMA como paso previo al conflicto colectivo** si el resultado fuera, de nuevo, que no hubiera acuerdo.

En resumen, para **CCOO** ciertos puntos del artículo 22 *Permisos retribuidos* de nuestro convenio, al tratarse de “un permiso”, el trabajador o trabajadora debe encontrarse prestando sus servicios. Por lo tanto, **faltar al trabajo por una causa justificada se debe llevar a cabo en día laborable**.

Os seguiremos informando.

Síguenos en  [@ConvenioTIC](https://twitter.com/ConvenioTIC)  [@ccooserviciosTIC](https://t.me/ccooserviciosTIC)  ccoo-servicios.es/tic

CC.OO. ES TU SINDICATO AHORA MÁS QUE NUNCA. ¡AFÍLIATE!